



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 061-2009-MTC/16

Lima, 23 JUN. 2009

Vista, la solicitud presentada por **VICEVERSA CONSULTING S.A. -VICEVERSA S.A.** para que se le inscriba en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

CONSIDERANDO:

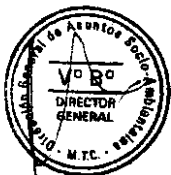
Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;


Que, por Informe N° 037-2009-MTC/16.CIM de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;


Que, asimismo, mediante Informe N° 026-2009-MTC/16.CPR, la especialista administrativa encargada de la revisión del mencionado expediente, determinó que la entidad evaluada presentó los documentos financieros exigidos; y,


De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

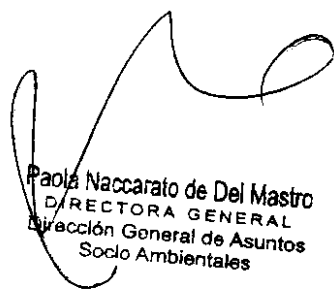

ARTÍCULO 1º Aprobar la Inscripción de la entidad **VICEVERSA CONSULTING S.A. – VICEVERSA S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-0188-09.


ARTÍCULO 2º.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ingeniero Civil Carlos Rodríguez Best; Ingeniero de Minas Francisco Castañeda Castillo; Ingeniero Electricista Raúl Barrientos Urbina; Ingeniero Metalurgista Rubén Darío Vidal Salinas; Ingeniero de Minas César Amaya Dávalos; Ingeniero Ambiental Mario Olaza Maguiña; Ingeniero Geólogo Loren Paredes Garay; Ingeniero Geógrafo José Carranza Zaá; Químico José Quequejana Condori; Doctor Marcos Figueroa Alvarado; Licenciada en Sociología Maruja Rivas Ungaro; Licenciada en Biología Claria Fierro Huatuco; y, Licenciada en Arqueología Koraita Fierro Huatuco; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.


ARTÍCULO 3º.- La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales